

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 1 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a diez de junio de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa.
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

No está presentes D. Alejandro Navarro Prieto, D. José Alberto Cantalejo Manzanares y D. José Miguel Martín Criado, excusados debidamente.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de junio de 2024, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de junio de 2024 y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de junio de 2024.

Se aprueban por unanimidad las actas descritas.

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión y pago de los premios del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que presenta la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión de los premios para el Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres "MUJER AL VIENTO".

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 2 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Concejalía de Igualdad convoca anualmente un Certamen de Narrativa para mujeres "MUJER AL VIENTO". En virtud de acuerdo adoptado por J.G.L celebrada EL 2 de enero del 2024, fueron aprobadas la Bases que rigen la convocatoria del IX Certamen Nacional de Narrativa para mujeres MUJER AL VIENTO. En esas bases se establecían los siguientes premios:

Convocatoria premios dinerarios (2023/2023/3/640832/000):

- A la Ganadora, premio por importe de 1.200,00 €.
- A la cada una de las dos finalistas, premio por importe de 200,00 €.

Convocatoria premios en especie (2023/2023/3/640833/000):

- A la Ganadora , la edición y publicación de 150 ejemplares de su obra y entrega a la autora de 50 de estos ejemplares. El valor económico asignado a este premio asciende a 2.496,00 € , es decir 2.400 €, más el 4% en concepto de IVA (96,00 €).
- A cada una de las finalistas, la publicación y edición de 100 ejemplares de cada libro finalista y entrega de 25 ejemplares a las autoras. El valor económico total de estos premios asciende a 3.328,00 €, es decir 3.200,00 más el 4% de IVA (128,00 €); a razón de 1.600 € más el 4% de IVA por cada una de las dos finalistas.

En concordancia con dichas Bases, se han postulado para este Certamen un total de 79 autoras. El Jurado, en sesión celebrada el 3 de marzo, acordó la concesión de los premios en la forma que se indica a continuación (se adjunta copia del acta del Jurado):

1. Ganadora a Lucia Merchán van Hilten, por su obra "Cuatro Flores":

a) Premio dinerario:

| IMPORTE | AUTORA PREMIADA | NIF |
|------------|------------------|------------|
| 1.200,00 € | Lucia van Hilten | [REDACTED] |

b) Premio en especie: 50 ejemplares de la obra ganadora, de los 150 editados.

• Finalista a María Abelenda Zaragoza por su obra "La sombra del Cocodrilo":

a) Premio dinerario:

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 3 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| IMPORTE | AUTORA PREMIADA | NIF |
|----------|-------------------------|--------|
| 200,00 € | María Abelanda Zaragoza | ██████ |

b) Premio en especie: 25 ejemplares de su obra finalista, de los 100 editados.

2. Finalista a M.^a Dolores Albero Gil por su obra “Las noches más dulces”:

a) Premio dinerario:

| IMPORTE | AUTORA PREMIADA | NIF |
|---------|------------------------------------|--------|
| 200,00€ | M. ^a Dolores Albero Gil | ██████ |

b) Premio en especie: 25 ejemplares de su obra finalista, de los 100 editados.

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz a,
M^a Eugenia Gil Blázquez
Concejala Delegada de Igualdad y Festejos

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/87 por un importe 1.648.959,27 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/87 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 06/06/2024 y CSV 8A8YS-92GOH-YP5EW en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 4 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/87 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.648.959,27 con cargo a las aplicaciones que se indican:

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero | Nombre | Texto Explicativo | |
|-----------------------|------------|---------------------|-----------|--|---|------------------------------------|
| 240791A00280409 | 23/05/2024 | 19.450,49 | A48265169 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A) | PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-05-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 | 100-34200-64801 |
| FVTA794 794N240185 | 31/05/2024 | 31.759,64 | A28010478 | IMESAPI S.A. | MAYO-2024 PA 22/2022 fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y | 020-45900-21900 020-45900-61906 |
| Z70005980524000001 | 31/05/2024 | 1.230.756,27 | U16812125 | UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA) | PA 1/2021 MAYO RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 296.980,69-EUROS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 804.171,29 € | 020-16210-22700 020-16300-22700 |
| BJP-24- 0583 | 31/05/2024 | 120.327,73 | B73727349 | ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL | PA 4/2024 MAYO CANON CONSERVACIÓN MES MAYO 2024 / CANON LIMPIEZA MES MAYO 2024 / SERVICIO DE CONSERVACIÓN | 080-17100-22799 |
| Emit- 595 | 02/06/2024 | 38.220,23 | B88455639 | PALOMA BARRIOS MARTIN S.L. | EXPEDIENTE Nº PA 58/2019 GESTION EI JSM MAYO 2024 | 110-32300-22799 |
| FACM-24 32 | 31/05/2024 | 103.119,57 | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | PA 3/2023 MAYO jardinería y conservación Parque Europa. Expediente 3/2023.mayo 2024. / Tareas de Limpieza de | 080-17100-22799 |
| FACM-24 33 | 31/05/2024 | 105.325,34 | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | Exp PA 4/2024 Tareas de limpieza de jardines mayo 2024./ Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en S | 080-17100-22799 |
| | | 1.648.959,27 | | | | |

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 5 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la propuesta de CONVENIO entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y las entidades REINTOR, S.L. y MV INMOBILIARIO, S.L. para la cesión de uso temporal de la parcela de la calle [REDACTED] de Torrejón de Ardoz con destino a aparcamiento público gratuito.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

Por parte del Departamento de Edificio Públicos se señala la urgente necesidad de forma urgente en interés general, de dotar a la zona del entorno del recinto ferial de la ciudad de más plazas de aparcamiento en superficie, durante al menos el periodo de celebración de las Fiestas Populares del mes de Junio y de las "Mágicas Navidades", tras haber perdido en fechas recientes más de 900 plazas de aparcamiento en un solar que estaba destinado a tal fin y donde se ha comenzado a edificar. Se indica que existe una parcela idónea a tal fin en la calle [REDACTED] que ocupa una superficie de 7.582 metros cuadrados, referencia catastral [REDACTED].

En fecha 31-5-2024 se ha emitido Informe Jurídico por Secretaría General en el que se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985 y el artículo 1.1.del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, las entidades locales en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de sus fines tienen plena capacidad jurídica para poseer toda clase de bienes. Para atender los fines expuestos, conforme señala el Informe Jurídico resulta necesario la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento y los propietarios de la parcela, que incluya los derechos y las obligaciones asumidas por las partes y cuyo texto debe ser sometido a aprobación por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.

Así mismo, en fecha 3/6/2024 se ha emitido Informe por Intervención General de fiscalización de conformidad del Convenio a suscribir.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y las entidades REINTOR, S.L. Y MV INMOBILIARIO, S.L. con el siguiente texto;

" CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL AL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A FIN DE SER UTILIZADO COMO APARCAMIENTO PÚBLICO GRATUITO DE LA PARCELA PRIVADA SITA EN LA CALLE [REDACTED]

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, representado en este acto por el ALCALDE DON ALEJANDRO NAVARRO PRIETO especialmente facultado para este acto mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha _____

DE OTRA PARTE.- DON JUAN JOSE MARIAN VICENTE en nombre y representación de las mercantiles **REINTOR, S.L y MV INMOBILIARIO, S.L.** con CIF nº B- 80572126 y B-80521685, respectivamente y domicilio social ambas en Torrejón de Ardoz (Madrid) , calle Primavera nº 36.

Se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud de la escritura de poder otorgada en fecha _____ ante el Notario Don _____ nº de protocolo _____.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 6 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal necesaria para otorgar el presente **CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE PARCELA**, y a tal efecto*

EXPONEN

I.- Que las entidades mercantiles REINTOR, S.L y MV INMOBILIARIO, S.L son propietarias del pleno dominio de la parcela sita en la calle [REDACTED] de Torrejón de Ardoz identificada con Referencia Catastral N° [REDACTED] e inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Torrejón de Ardoz, con n° de finca 83883, Tomo 4531, Libro 1756, Folio 203 que cuenta con una superficie de 7.582 metros cuadrados.

II.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta con la necesidad de dotar con plazas de aparcamiento público gratuito en superficie en beneficio de los vecinos de la ciudad durante el periodo de celebración de las Fiestas Populares de junio y de las "Mágicas Navidades" en el entorno del Parque del Ocio lugar donde radican la mayor parte de los eventos de ambas festividades (especial de los residentes en el barrio "de Los Girasoles" donde se ubica la citada finca, necesidad acrecentada tras la pérdida de 300 plazas de aparcamiento en un solar privado cuyo uso se había cedido por su propietario para idénticos fines)

Así mismo, la entidad propietaria del terreno tiene la intención de ceder el uso exclusivo gratuito de dicha parcela para tal fin específico, por lo que los partes formalizan el presente Convenio para la cesión referida con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Cesión de uso parcela.-

*Las entidades REINTOR, S.L y MV INMOBILIARIO, S.L **CEDEN** a precario, gratuita y temporalmente al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ el **USO** de la parcela que conforma la finca registral n° de finca 83883, sita en la calle Margarita Salas n° 1 de Torrejón de Ardoz.*

SEGUNDA.- Destino de la parcela cedida.-

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ podrá utilizar la parcela objeto de cesión conforme a su destino específico exclusivo y excluyente de Aparcamiento Público Gratuito de vehículos.

TERCERA.- Vigencia, prórroga, incumplimientos y extinción.-

La cesión tendrá una duración de DOS AÑOS desde la fecha del presente Convenio, al término de los cuales el terreno cedido revertirá de forma automática a sus propietarios en buen estado de conservación y libre de cualquier carga o gravamen.

La duración inicial de DOS AÑOS podrá prorrogarse por dos años más (total 4 años), salvo que cualquiera de las partes comunique al menos con dos meses de antelación su voluntad de no prorrogarlo.

En caso de que los propietarios así lo decidan por razón de urgente necesidad, podrán instar la resolución del presente convenio, para lo cual deberán preavisar con 30 días de antelación para que el Ayuntamiento retire los elementos que provisionalmente hubiera instalado y deje la parcela libre y expedita.

El Ayuntamiento no podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, o a título de precario, todo o parte del terreno cedido, ni destinarlo a un fin distinto al de aparcamiento.

CUARTA.- Responsabilidad de la actividad de Aparcamiento público gratuito.-

El AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ asume las responsabilidades derivadas del funcionamiento del servicio público de aparcamiento al que se va a destinar la parcela objeto de la presente cesión, en los términos establecidos en la legislación.

QUINTA.- Fin de la cesión.-

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 7 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ deberá devolver el terreno a sus propietarios en caso de destinarse para un fin distinto del acordado en el presente Convenio y en todo caso a la finalización de la duración pactada de la cesión.

El solar será devuelto libre vacuo y expedito, siendo de cuenta y cargo del Ayuntamiento la retirada de los vehículos y cualesquiera otros elementos u objetos que se encontraran en el interior del mismo.

SEXTA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución.

Del seguimiento del Convenio será responsable una comisión de seguimiento creada al efecto y que estará integrada por el representante de la propiedad de los terrenos firmante y por el Concejal Delegado de Vías y Obras o un funcionario en el que delegue.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

SÉPTIMA.- Formalidades:

El presente Convenio, para su validez, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con fecha ____, y se entiende formalizado en la fecha de la firma electrónica.

Fdo”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo adoptado.

Torrejon de Ardoz a 4 de junio de 2024

EL ALCALDE

Fdo; Alejandro Navarro Prieto

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de resolución de la “Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 8 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de la "CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDE-FRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ." (2024/2024/1/640814/000) y código BDNS 743991, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 16 de febrero de 2024.

Según informes de fiscalización de intervención de fecha 06/06/2024 con CSV: IM6YW-BKG2B-P2YQ2, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78000, denominada "Subv. Rehabilitación Bº Verde-Fronteras, INTA-Cobos y S.José".

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informe técnico de fecha 06/06/2024 y CSV: R2E0Z-A89YJ-GHH25: La concesión de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Comunidades de Propietarios de Torrejón de Ardoz, que a continuación se detallan:

| Nº | Documento | Solicitante | CSV | Cantidad Subvención Ayuda Base | Cantidad Subvención Amianto | Cantidad Total Subvención |
|----|-----------|---|------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1 | H79939096 | CDAD PROP CL MAESTRO ALBENIZ N 5 TORREJON ARDOZ | [REDACTED] | 342.400,00 € | 0,00 € | 342.400,00 € |
| 2 | H81121345 | CDAD PROP CALLE MAESTRO TURINA NUM 8 | [REDACTED] | 171.200,00 € | 0,00 € | 171.200,00 € |
| 3 | H81989105 | CDAD PROP CL MAESTRO ALBENIZ 7 DE TORREJON DE ARDOZ | [REDACTED] | 342.400,00 € | 0,00 € | 342.400,00 € |
| 4 | H79888145 | CDAD PROP CALLE TORREJON 12 | [REDACTED] | 171.200,00 € | 0,00 € | 171.200,00 € |
| 5 | H80103344 | CDAD PROP CALLE TORREJON N 8 | [REDACTED] | 359.344,58 € | 0,00 € | 359.344,58 € |
| 6 | H80453178 | CDAD PROP CALLE MAESTRO GURIDI 15 | [REDACTED] | 345.888,34 € | 0,00 € | 345.888,34 € |
| 7 | H78674561 | CDAD PROP CL LAS FUENTES N 1 DE TORREJON DE ARDOZ | [REDACTED] | 428.000,00 € | 20.000,00 € | 448.000,00 € |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 9 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | | | | |
|----|-----------|--|------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 8 | H82751801 | C.P. AV FRONTERAS 18 | [REDACTED] | 149.800,00 € | 12.000,00 € | 161.800,00 € |
| 9 | H82385857 | C.P. MAESTRO TURINA 12 | [REDACTED] | 367.360,00 € | 0,00 € | 367.360,00 € |
| 10 | H79883096 | CDAD PROP CL SEGOVIA N 13 TORREJON ARDOZ | [REDACTED] | 417.928,00 € | 0,00 € | 417.928,00 € |
| 11 | H79858411 | CDAD PROP CL HORTENSIA N 9 TORREJON ARDOZ | [REDACTED] | 428.000,00 € | 0,00 € | 428.000,00 € |
| 12 | H86634888 | CDAD PROP CAPITAN ELIA 1 | [REDACTED] | 171.200,00 € | 0,00 € | 171.200,00 € |
| 13 | H79892709 | CDAD PROP CL ROSAS N 3 TORREJON ARDOZ | [REDACTED] | 402.007,30 € | 0,00 € | 402.007,30 € |
| 14 | H79883039 | CDAD PROP CL HORTENSIA N 5 TORREJON ARDOZ | [REDACTED] | 428.000,00 € | 20.000,00 € | 448.000,00 € |
| 15 | H85042935 | CDAD PROP RONDA DE SALIENTE 1 | [REDACTED] | 214.000,00 € | 12.000,00 € | 226.000,00 € |
| 16 | H79891321 | CDAD PROP SEGOVIA 11 TORREJON DE ARDOZ | [REDACTED] | 406.600,00 € | 19.000,00 € | 425.600,00 € |
| 17 | H80622780 | CDAD PROP CDAD J ROS BL ROSALES B N 27 DE TORREJON ARDOZ | [REDACTED] | 214.000,00 € | 12.000,00 € | 226.000,00 € |
| 18 | H81886046 | CDAD PROP CIUDAD JARDIN ROSARIO 25 | [REDACTED] | 214.000,00 € | 12.000,00 € | 226.000,00 € |
| 19 | H80096936 | CDAD PROP CL MARMOL N 1 TORREJON DE ARDOZ | [REDACTED] | 391.360,00 € | 16.000,00 € | 407360,00 € |
| 20 | H80661192 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL QUIMICA N 13 DE TORREJON DE ARDOZ | [REDACTED] | 339.254,98 € | 0,00 € | 339.254,98 € |
| 21 | H79811063 | CDAD PROP CL FORJA N 5 C/V CL MERCURIO N 2 TORREJON DE ARDOZ | [REDACTED] | 770.400,00 € | 36.000,00 € | 806.400,00 € |
| 22 | H79536249 | CDAD PROP CL MARMOL 10 TORREJON ARDOZ | [REDACTED] | 729.107,28 € | 0,00 € | 729.107,28 € |
| | | | | 7.803.450,48 € | 159.000,00 € | 7.962.450,48 € |

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a Comunidades de Propietarios la cantidad total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.962.450,48 €), importe con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78000 denominada "Subv. Rehabilitación Bº Verde-Fronteras, INTA-Cobos y S.José", correspondiente al presupuesto vigente.

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 10 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado relativo a cumplimiento de condición resolutoria de la parcela M.23.1 del Sector Soto del Henares (24093/24).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. [REDACTED] en fecha 28 de mayo de 2024 y número 24093 de anotación, se ha presentado escrito solicitando que por parte de esta Administración se acredite el cumplimiento de la condición resolutoria reconocida a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto de la parcela M-23.1 del Sector Soto del Henares, en la que se encuentra una vez realizada la correspondiente división horizontal, la finca registral con nº 78046, de la cual es propietario conforme consta en la nota registral aportada con la referenciada solicitud, se constata que consta en la inscripción registral la condición resolutoria que a continuación se transcribe:

"Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la facultad de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de Promociones Levantino Aragonesas S.A., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: Dedicar la parcela a la construcción de viviendas con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento, quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones inciviles de adjudicación. Realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. Adjudicar las viviendas construidas en la parcela objeto del presente concurso a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón resulten adjudicatarios de vivienda. El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54.3, 71.d — en su caso- 95, 96, 111 a 113 del

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 11 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los artículos 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2011."

Recibido informe por los Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se advierte del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha condición resolutoria, y advertido de la existencia de dos acuerdos anteriores de fechas 20 de octubre y 1 de diciembre de 2014, promovidos por titulares de otras dos fincas registrales resultantes de la división horizontal de la parcela original M 23.1 de Soto de Henares, en los que se acreditaba el cumplimiento de la citada condición resolutoria, a efectos de que dichos titulares pudieran levantar la carga derivada de la citada condición resolutoria, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:**

PRIMERO.- Declarar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la condición resolutoria reflejada en la inscripción registral.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado para que se pueda proceder al levantamiento de dicha carga a su costa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] [REDACTED]. (20767 - LO2024 / 79).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 08/05/2024 y nº 20767 (LO2024 / 79) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] - [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED] [REDACTED], visado por el COAM el 7/05/2024.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 12 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18,81 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 12.340,95 €.

CGR NIVEL I 25m3 x 5 €/m3 = 125 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1265

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 13 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FEDERICA MONTSENY 8, para AMPLIACIÓN DE PARADA DE ASCENSOR EN PLANTA SÓTANO, en el edificio sito en la calle [REDACTED]. (57069 - LO2023 / 202)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COM PROP FEDERICA MONTSENY 8, en fecha 22/12/23 y nº 57069 (LO2023 / 202) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **AMPLIACIÓN PARADA ASCENSOR EN PLANTA SÓTANO**, en el edificio sito en la calle [REDACTED], (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED] sin visar.

Se presenta Dirección Facultativa suscrita por los técnicos redactores del proyecto, sin visar.

Se acompaña acreditación profesional expedida por el COAM.

El edificio es de uso residencial, consta de planta sótano, baja y 3 plantas superiores.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para ampliar el recorrido del ascensor existente una parada más, de forma que, de servicio a la planta sótano, eliminando las barreras arquitectónicas existentes.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 15.116,46 €.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente en el departamento de vías y obras.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 14 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por HIDROCARBUROS TORREJÓN, SL, para CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUTIBLES PETROLÍFEROS, en la parcela sita en [REDACTED] (18886 - LO2024 / 75).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por HIDROCARBUROS TORREJÓN, SL, en fecha 24/04/2024 y nº 18886 (LO2024 / 75) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUTIBLES PETROLÍFEROS, en la parcela sita en [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente y revisados los archivos municipales de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2021, se concedió a GASOMAD ENERGÍA, SL, la licencia (L-40/2021) para la ejecución de las obras reseñadas.

Que se presenta CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre las mercantiles GASOMAD ENERGÍA, SL e HIDROCARBUROS TORREJÓN, SL, de fecha 31/12/2021.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable al cambio de titularidad solicitado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIUDAD REAL 9, para INSTALACIÓN DE

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 15 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE VIVIENDAS, sito en la calle CIUDAD REAL, 9 (21090 - LO2024 / 81).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIUDAD REAL 9, en fecha 09/05/2024 y nº 21090 (LO2024 / 81) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE VIVIENDAS, sito en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], visado por el COAAT de Madrid el 19/04/2024.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma creando una nueva caja de escalera, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

En aplicación del PGOU, la ejecución de la nueva caja de escalera invadiría la zona de patio, por lo que se incrementan los aprovechamientos urbanísticos de la parcela:

Incremento superficie de ocupación 2 m²

Incremento edificabilidad de la parcela 10 m²

No obstante, en aplicación del art. 24.4 del RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana, la obra puede autorizarse sin suponer un incremento de los aprovechamientos urbanísticos.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de la barreras arquitectónicas del edificio, del CTE-

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 16 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DB-SUA y del art. 24.4 del RD 7/2015 y, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el patio, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar, **debiendo quedar garantizada durante la ejecución de la obra la evacuación de los residentes y trabajadores del edificio, así como cualquier persona ajena al mismo.**

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de viviendacolectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 119.464,40 €

GCR NIVEL I 4,6 m3 x 5 €/m3 = 23 €

GCR NIVEL II 14,03 m3 x 15 €/m3 = 210,45 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 233,45 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED]. (21753 - LO2024 / 85).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 14/05/2024 y nº 21753 (LO2024 / 85) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 17 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Juan García Torrijos, visado por el COAAT de Madrid el 9 de mayo de mayo de 2024.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 20,40 m2 de superficie y 1,70 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.500€.

CGR NIVEL I 45,90m3 x 5 €/m3 = 229,50 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 244,50€. La

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 18 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en la [REDACTED] - PARCELA P.3.4.- SUNPT2, presentada por FASTNED ESPAÑA SL. (9569 - CU-2024 / 10).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FASTNED ESPAÑA SL, en fecha 29/02/2024 y nº 9569 (CU-2024 / 10) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en la AVDA. [REDACTED] - PARCELA P.3.4.- SUNPT2.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se corresponde con la parcela [REDACTED], con una superficie de 1.231 m2 según Catastro.

Que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el PROYECTO DE SECTORIZACIÓN del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el PLAN PARCIAL.

Que en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el PROYECTO DE URBANIZACIÓN, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010.

Que se han aprobado las siguientes MODIFICACIONES DEL PLAN PARCIAL:

Por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial, en fecha 27 de diciembre de 2011 la 2ª Modificación y en fecha 29 de enero de 2014 la 3ª Modificación. Dichas modificaciones se encuentran recogidas en el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector Único de Desarrollo SUNP T-2 "Noroeste" del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), de 23 de octubre de 2.018.

Que con fecha 31 de octubre de 2.018 y 1 de julio de 2.020, se aprobaron una 4ª y 5ª Modificación, recogidas en un nuevo Texto Refundido.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1271

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 19 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que conforme al Plan Parcial y al Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, se corresponde con la parcela P.3.4. y se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza de Zona 03 con los siguientes parámetros urbanísticos:

Artículo 37. ORDENANZA DE ZONA 03. TERCARIO-INDUSTRIAL/SERVICIOS.

1. Definición.

Es la zona que acogerá las instalaciones destinadas al servicio del sector, tanto estaciones de servicio como zonas específicas de restauración.

La presente ordenanza no define ningún grado específico.

En general serán edificios o conjuntos de edificios en parcela, con un máximo de dos plantas de altura (planta baja más una), destinados a atender el servicio de vehículos y la restauración de la población laboral del sector.

Se localizan las áreas de aplicación de esta zona de ordenación por la Clave [ZONA 03] en los correspondientes planos de ordenación.

2. Grados:

No se establecen grados.

3. Tipologías edificatorias:

Las tipologías permitidas son de edificación en edificio exento en la parcela.

4. Condiciones de parcelación:

No se establecen condiciones específicas, siendo parcelas indivisibles las proyectadas en el Plan Parcial para esta zona de ordenación.

5. Condiciones de volumen edificable:

Las condiciones de edificabilidad se definen por superficie máxima edificable.

- Edificabilidad máxima sobre rasante: 0,4500 m²c/m²s.
- Altura máxima de la edificación: 7,00 metros.
- Número máximo de plantas: 2 plantas (baja más una).

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 20 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No computará como edificabilidad la marquesina de las instalaciones de estación de servicio. La altura de las marquesinas estará vinculada, en su plano inferior, por la altura máxima.

6. Condiciones de posición de la edificación en la parcela:

- Alineaciones oficiales: son las que se fijan en los correspondientes planos de ordenación, como separación entre las diferentes zonas entre sí o con el espacio de uso público.
- Retranqueos a alineaciones oficiales (frente de parcela): Se fija un retranqueo mínimo de 3 metros.
- Retranqueos a linderos laterales: Se fija un retranqueo mínimo de 3 metros.
- Retranqueos a linderos traseros: Se fija un retranqueo mínimo de tres metros (3,00 m).
- Índice de ocupación máxima sobre rasante sobre parcela neta:
50%.

No computará como ocupación la proyección de la marquesina en las estaciones de servicio.

- Índice de ocupación máxima bajo rasante sobre parcela neta:
50%.

La ocupación bajo rasante podrá extenderse hasta la proyección de la edificación sobre rasante.

En todo caso, las instalaciones subterráneas de las estaciones de servicio al automóvil (tales como depósitos, conducciones, etc.) no computarán a los efectos de la ocupación bajo rasante, y únicamente tendrán las limitaciones que por seguridad se determinen normativamente.

7. Condiciones de uso:

Con referencia a los usos definidos en el Plan General, serán los siguientes:

- Principal o característico:

Para las parcelas situadas en los dos accesos Este y Oeste del sector, el uso será Estación de Servicio al Automóvil, que podrá incorporar tienda 24 horas y bar-cafetería en las condiciones que normativamente permita la legislación sectorial.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:42 del día 12 de Junio de 2024. Salvino Hernández de Marco y por a las 13:49:40 del día 12 de Junio de 2024. Para más información consulte el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 21 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para las parcelas situadas en la parte central del sector el uso permitido será de restauración.

- Compatibles:

Aparcamiento, en posición bajo rasante y al aire libre. Infraestructuras. Este uso, carente de aprovechamiento lucrativo, podrá implantarse en parcela independiente segregada al efecto, no estando sujeta a las limitaciones sobre parcela mínima edificable.

- Prohibidos: Resto de usos.

8. Condiciones estéticas, higiénicas y de seguridad:

- Son las previstas con carácter general en el planeamiento municipal.
- Se permitirá en todo tipo de instalaciones las imágenes de empresa de las firmas que se trate.

9. Otras Condiciones:

- El cerramiento de la parcela se ajustará a las previsiones siguientes:
 - a) con elementos ciegos de 1,00 m de altura máxima, completados en su caso mediante protecciones diáfanos, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes, hasta una altura máxima de 2,00 metros.
 - b) mediante soluciones diáfanos de 2,00 metros de altura total.

Que por tanto para la parcela P.3.4., al ser esta una de las situadas en la parte central del sector, el uso permitido será el de restauración.

Que deberá tramitarse un Plan Especial para las dos parcelas centrales del sector sujetas a esta ordenanza en el que se complemente el uso de restauración permitido para ambas incluyendo y justificando además como uso principal o característico el uso de aparcamiento, ya recogido en el Plan Parcial.

De esta manera se podría llevar a cabo la implantación de un aparcamiento en el que se permitiría la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 22 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE VARIAS ACTUACIONES EN LA FACHADA DEL EDIFICIO sito en la calle [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] 13/56 - CU-2024 / 8).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] en fecha 22/03/24 y nº 13756 (CU-2024 / 8) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE VARIAS ACTUACIONES EN LA FACHADA DEL EDIFICIO sito en la calle [REDACTED] (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta como anexo el PROYECTO BÁSICO DE LEGALIZACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS al Proyecto Básico y de Ejecución para las Obras de Rehabilitación Energética de Edificio de Viviendas situado en la calle CEMENTO 2, Torrejón de Ardoz, redactado por D. [REDACTED], colegiado en el COAATM nº [REDACTED] visado por el COAATM con fecha 13 septiembre 2023 y referencia 202309956 del expediente de LO 2023/175. El anexo se presenta sin visar.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA.

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante unos elementos de ocultación tipo celosía formada por chapa galvanizada lacada de 1,50mm de espesor, perforada de agujero cuadrado de 40x40mm de hueco y calle de 40mm, formato de 1,00m de largo x 0,70 de ancho y 0,70 de alto, anclaje mecánico al paramento vertical.

Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de Retirada de máquinas de aire acondicionado situados en fachadas exteriores, y posterior montaje una vez finalizados los trabajos en la

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 23 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ubicación definida en el proyecto, comprobando su correcto funcionamiento previamente de Modelo Tipo de 260,82 €/ ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Cemento 2, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m³/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Sobre el CERRAMIENTO DE TERRAZAS.

Que se incluyen planos de Estado Actual y estado Propuesto para el posible cerramiento de las terrazas, indicando su composición. Se ejecutarán en PVC en color blanco con rotura de puente térmico, y vidrios dobles con cámara 4/16A/4BE.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada cerramiento de Terrazas de la Comunidad de Propietarios Cemento 2, con la necesidad de que cada

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 24 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Declaración responsable de obra para el cerramiento de las terrazas incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA PARA OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]. (18096 - CU-2024 / 12).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], en fecha 19/04/2024 y nº 18096 (CU-2024 / 12) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA PARA OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que se aporta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTAMIENTO PARA APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 25 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EN FACHADA, calle [REDACTED] Torrejón de Ardoz, 28.850, Torrejón de Ardoz, redactado por D. [REDACTED] colegiado en el COAM nº [REDACTED], visado en dicho colegio con fecha 17/04/2024 y referencia TL/ 005404/ 2024.

Que se incluye un presupuesto de instalación conjunto de Modelo Tipo de 32.446,53 €, incluyendo capítulos de Elementos de Ocultación, Seguridad y Salud y Plan de Calidad.

Que el proyecto incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante unos elementos de ocultación de 60x130x100, 60x175x100 y 60x300x100 fabricado en acero galvanizado y en color RAL 8025 o similar. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Montserrat Roig 59, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 26 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre sobre solicitud de licencia de obras presentada por NORD BAYER, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] - LOCAL 1. (2332 - LO-2024 / 5).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por NORD BAYER, SL, en fecha 16/01/2024 y nº 2332 (LO-2024 / 5) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (Rª. Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 9/05/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos ESTUDIOS, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED] sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en un ESTUDIO.

Dicho local procede de segregación de un local de 104,86 m2, en 2 locales:

Local 1 de 52,43 m2

Local 2 de 52,43 m2

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 27 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.002,35 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 28 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por NORD BAYER, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (2334 - LO-2024 / 6).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por NORD BAYER, SL, en fecha 16/01/2024 y nº 2334 (LO-2024 / 6) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 8/03/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos ESTUDIOS, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en un ESTUDIO.

Dicho local procede de segregación de un local de 104,86 m2, en 2 locales:

Local 1 de 52,43 m2

Local 2 de 52,43 m2

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 29 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.986,29 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

17.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del expediente de contratación PA 48/2024 Servicio de mantenimiento de dos cabinas de almacenamiento Unity Dell ubicadas en el CPD del Edificio de Seguridad y en el CPD del Ayuntamiento.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 30 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 48/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS CABINAS DE ALMACENAMIENTO UNITY DELL UBICADAS EN EL CPD DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD Y EN EL CPD DEL AYUNTAMIENTO", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 24 de mayo de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | PUNTUACION SOBRE B |
|-----------------------|--------------------|
| ALHAMBRA SYSTEMS, S.A | 100,00 puntos |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 48/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS CABINAS DE ALMACENAMIENTO UNITY DELL UBICADAS EN EL CPD DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD Y EN EL CPD DEL AYUNTAMIENTO" a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con C.I.F: A41553702, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (45.987,10 €) más NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (9.657,29 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde la fecha de acta de inicio de servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 31 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación de la modificación del contrato del expediente de contratación PA 9/2023 Proyecto de ejecución de construcción de Vía de Circunvalación Sur en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2023, se adjudicó la EJECUCION DE PROYECTO PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 DESDE CARRETERA DE LOECHES HASTA EL BARRIO DEL CASTILLO DE TORREJON DE ARDOZ, (expte. PA 9/2023) a la mercantil SERANCO, S.A.U, con C.I.F.: A79189940, por un importe de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS (3.125.160,00 €) más SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (656.283,60 €) correspondientes al IVA.

Posteriormente en fecha 29 de mayo de 2024, se recibe informe del Jefe de Infraestructuras del Ayuntamiento, D. Vicente Esteban de Andres en el que consta lo siguiente: "...En relación con el proyecto modificado nº1 de ejecución de "Construcción de vial de circunvalación sur (Fase I)" en el T.M de Torrejón de Ardoz, suscrito por la Dirección Facultativa de las obras, con fecha octubre de 2023, el técnico que suscribe tiene a bien a Vd.

INFORMAR:

Con fecha octubre de 2023, se redacta el presente documento, para su aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El Proyecto original objeto de este Proyecto Modificado Nº 1, fue redactado con fecha de Diciembre de 2022 por D. Vicente Esteban de Andrés, Ingeniero Municipal, en representación de. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. la orden de estudio de desarrollo de la Fase I al tramo comprendido entre la Carretera de Loeches y el Limite del Término Municipal de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, desde el PK 0+880 hasta el PK 1+770.).

Las obras fueron adjudicadas definitivamente el 24/03/2022 a la empresa SERANCO, S.A.U.- y el contrato se firmó con fecha 08 de Marzo de 2.023, con nº de expediente PA 9/2023.

El presente Proyecto Modificado es propuesto por el Director de Obras D. [REDACTED], con el fin de realizar una adecuación a la situación real encontrada respecto a los servicios afectados y condicionantes de ejecución una vez dado el

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 32 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comienzo de las obras respecto al Proyecto inicial. El alcance de este Proyecto modificado es el plasmar, tanto en planos como en mediciones y presupuesto, las realidades que se obtendrán por ejecutar la aparición de nuevas unidades.

Cabe destacar que del objeto principal del Proyecto Inicial consistente en la construcción de las obras de la nueva vía de Circunvalación RONDA SUR FASE I en el Término Municipal de Torrejón de Ardoz no se produce ningún cambio sustancial de la filosofía del proyecto siendo el cambio más significativo el cambio de trazado en las cercanías de la M-206 para adecuarse a la incorporación por medio de la glorieta existente en la M-206.

En el Proyecto Inicial se señalaba diversas afecciones a servicios en la traza del vial, según la relación adjunta.

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. | <i>Protección tuberías CANAL DE ISABEL II</i> |
| <i>GESTION. AGUA POTABLE.</i> | |
| 2. | <i>Protección línea subterránea de Media tensión.</i> |
| 3. | <i>Red de alumbrado de la actual carretera del Castillo, báculos, arquetas y canalizaciones.</i> |
| 4. | <i>Instalaciones de telecomunicaciones.</i> |
| 5. | <i>Oleoductos CLH.</i> |
| 6. | <i>Saneamiento emisarios de Torrejón de Ardoz del Canal de Isabel.</i> |

Una vez mantenidas reuniones con diversas compañías de servicio, se indican la realización de modificaciones a realizar en la ejecución del proyecto construcción de Vía de Circunvalación Ronda sur (fase I) Torrejón de Ardoz, las cuales se indican a continuación.

En cuanto al movimiento de tierras, comenzadas las obras y realizadas calas de búsqueda y comprobación de los Servicios afectados, se descubre la necesidad de realizar un saneo hasta llegar a cota de suelo seleccionado para conformar una explanada tipo E3 mediante un estabilizado a base de cemento de un espesor de 25 cm., escarificado y compactado adicional a lo previsto en proyecto debido a la composición del terreno natural existente, así como la aportación de una capa subbase de arena de miga en las aceras.

Con motivo de la interferencia de arqueología en la zona del PPRI San Benito se debe realizar excavaciones de modo manual de desbroce en las zonas donde aparecen positivas las catas reflejadas en el informe de arqueología, el cual se adjunta en el Anejo 1.

El proyecto inicial de ronda Sur constaba de sendas aceras de 3 m ambos lados de la calzada. A petición municipal, una de las aceras se proyecta como carril bici con un ancho de 3m.

Ante la imposibilidad de vertido de agua a la red de saneamiento existente, se modifica la solución de conducir las aguas al pozo de pluviales existente en el SECTOR SUP- que conecta mediante galería su aliviado al río.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 33 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como solución para la zona entre pk 0+600 hasta el pk- 0+920, al existir imposibilidad de conexión por diferencia de cota, se plantea la ejecución de un depósito Sistema Urbano de Drenaje Sostenible de grava.

Debido al requerimiento por parte del Canal de Isabel II, de la necesidad de que los pozos no queden situados en calzada, se modifica el trazado del colector, ubicándose este en la mediana y siendo las aguas recogidas mediante pozos absorbedores.

Seguidamente se describe en detalle el alcance de las modificaciones más significativas que se recogen en este Proyecto Modificado:

El total del presupuesto general para la ejecución de la obra inicial con baja y con iva ascendía a 3.781.443,6 euros.

El total del presupuesto modificado nº 1, con baja y con IVA asciende a 4.030.262,79 euros.

Lo que conlleva un incremento de 248.819,19 €, que supone un porcentaje del 6,58 %.

El plazo de ejecución se amplía 3 meses adicionales al plazo inicial de 15 meses, siendo el proyecto Modificado de 18 meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

Se establece el plazo de garantía de un (1) año.

No varía el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto original. Se consideran válidos todos los anejos del Proyecto Original y solo se incluyen en el Proyecto Modificado N°1 aquellos que contienen alguna variación.

Se consideran válidos todos los Planos del Proyecto Original y solo se incluyen en el Proyecto Modificado N°1 aquellos que contienen alguna variación.

El pliego de prescripciones técnicas particulares es válido el del Proyecto original añadiendo adicionalmente las condiciones técnicas exigidas por la compañía Exolum.

En el Documento nº 4 se incluyen las mediciones de las distintas unidades de obra. En los Cuadros de Precios nº 1 y nº 2 del Documento nº 4, se incluyen los precios de todas las unidades de obra del Proyecto.

El presente Proyecto Modificado cumple lo establecido en los artículos 203 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del artículo 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se manifiesta que el presente Proyecto se refiere a una obra completa, en el sentido exigido por el citado artículo del citado Reglamento (Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre) y que por tanto es susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto....

En el pliego de condiciones económico administrativas no está previsto la modificación del contrato, ahora bien la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 34 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece requisitos y supuestos para las modificaciones no previstas en los pliegos, así en su artículo 205 regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones sustanciales, estableciendo que sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado Segundo de este artículo.
- Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Dentro de los supuestos del apartado segundo se encuadra la modificación pretendida, concretamente en la letra b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido

En el caso que nos ocupa se cumplen los dos requisitos que exige el artículo 205, pues se encuentra la justificación en el apartado 2º.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que concurren de forma cumulativa que la sustitución del contratista supone el reemplazo de las prestaciones originales, por no ser factible su continuación por un operador económico distinto del adjudicatario primigenio, y puede suponer graves inconvenientes o elevados costes para el Ayuntamiento, que es el poder adjudicador. Del informe de los servicios técnicos municipales se desprende que no se introducen variaciones que no sean indispensables, pues lo que se ha detectado al constatar la realidad existente una vez comenzadas las obras son variaciones indispensables para la realización del objeto del contrato.

Además se han seguido las especialidades procedimentales del artículo 207.2 dándosele audiencia al redactor del proyecto original.

La modificación en este caso es obligatoria para el contratista ya no supone una alteración en la cuantía de la modificación que exceda aislada o conjuntamente del 50% del importe total de su precio inicial, IVA excluido.

CONCLUSION: La modificación planteada es conforme a Derecho.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 35 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la modificación del contrato del Expediente PA 9/2023 EJECUCIÓN DE PROYECTO PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 DESDE CARRETERA DE LOECHES HASTA EL BARRIO DEL CASTILLO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil SERANCO, S.A.U, con C.I.F.: A79189940. La ampliación consiste en la necesidad de realizar un saneo hasta llegar a cota de suelo seleccionado para conformar una explanada tipo E3 mediante un estabilizado a base de cemento de un espesor de 25 cm., escarificado y compactado adicional a lo previsto en proyecto debido a la composición del terreno natural existente, así como la aportación de una capa subbase de arena en las aceras.

Con motivo de la interferencia de arqueología en la zona del PPRI San Benito se debe realizar excavaciones de modo manual de desbroce en las zonas donde aparecen positivas las catas reflejadas en el informe de arqueología, el cual se adjunta en el Anexo 1.

El proyecto inicial de ronda Sur constaba de sendas aceras de 3 m ambos lados de la calzada. A petición municipal, una de las aceras se proyecta como carril bici con un ancho de 3m.

Ante la imposibilidad de vertido de agua a la red de saneamiento existente, se modifica la solución de conducir las aguas al pozo de pluviales existente en el SECTOR SUP- que conecta mediante galería su aliviado al río.

Como solución para la zona entre pk 0+600 hasta el pk- 0+920, al existir imposibilidad de conexión por diferencia de cota, se plantea la ejecución de un depósito Sistema Urbano de Drenaje Sostenible de grava.

Debido al requerimiento por parte del Canal de Isabel II, de la necesidad de que los pozos no queden situados en calzada, se modifica el trazado del colector, ubicándose este en la mediana y siendo las aguas recogidas mediante pozos absorbaderos.

Seguidamente se describe en detalle el alcance de las modificaciones más significativas que se recogen en este Proyecto Modificado

SEGUNDO.- El importe de la modificación será de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (248.819,19 €) IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, teniendo que aportar previo a la firma de la modificación del contrato, justificante de ingreso del reajuste de la garantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación de dicha modificación, excluido el IVA. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 36 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del día nº 1: Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local sobre cesión de terrenos con destino a viales en C/ Hierro con C/ Circunvalación por Lopez Real Inversiones 2021 S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 07.03.22 se concedió Licencia de Alineación Oficial nº 38/2021 respecto de la parcela sita en [REDACTED] con Rfa. Catastral [REDACTED], con arreglo a la cual debía formalizarse una cesión de suelo a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 31,58 m2, para viales por el titular de la parcela; atendiendo a las condiciones de la citada Alineación Oficial, en fecha 16 de junio de 2022 se formalizó el Acta de Cesión de Suelo para Viales a instancia de D. [REDACTED] en representación de LOPEZ REAL INVERSIONES 2021 SL, ante el Notario D. [REDACTED], con número de protocolo [REDACTED] a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mediante la cual, como dueña de pleno dominio de la finca 65388 de Registro de la Propiedad nº 1, inscrita al tomo 3894, libro 1119, folio 177, y Rfa. Catastral [REDACTED], cede y transmite a este Ayuntamiento la porción de metros necesaria para la Alineación Oficial del viario público que se concreta en 31,58 m2 entre la calle Hierro y la calle Circunvalación, conforme a plano de Alineación Oficial.

Emitido informe jurídico en fecha 03 de junio de 2024, conforme al cual corresponderá adoptar acuerdo de aceptación formal de la citada cesión para su posterior inscripción registral e incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos; a la vista de las conclusiones del citado informe y de las referencias normativas contenidas en el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- **ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA**, descrita en la escritura pública de cesión gratuita para viales a instancia de instancia de D. [REDACTED] en representación de LOPEZ REAL INVERSIONES 2021 SL, ante el Notario D. [REDACTED], con número de protocolo 1162 y de fecha 16 de junio de 2022, mediante cede y transmite a este Ayuntamiento la porción de metros necesaria para la Alineación Oficial del viario público que se concreta en 31,58 m2 necesaria para la

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 37 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

alineación oficial del viario público en la intersección entre la calle Hierro y la calle Circunvalación, conforme plano de Alineación Oficial.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil LOPEZ REAL INVERSIONES 2021 S.I. la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito, facilitando certificado del presente acuerdo a efectos de que por parte de la citada mercantil se tramite, a su costa, la correspondiente inscripción registral, de la cual se dará traslado a esta administración mediante acreditación con Nota Simple.

TERCERO.- Constatada la titularidad registral del bien objeto de cesión se procederá a su incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Comunicar el Acuerdo adoptado a los departamentos de Urbanismo, Catastro y Conservación de la Ciudad.

No obstante, lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen.

Fuera del Orden del día nº 2: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicar el expediente de contratación PA 70/2024, "servicio, puesta en marcha, montaje, desmontaje y mantenimiento equipos de sonido e iluminación para realizar las Fiestas Populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 70/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO, PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2024", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 24 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | PUNTUACION | PUNTUACION | TOAL |
|-----------|------------|------------|------|
|-----------|------------|------------|------|

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 38 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | SOBRE B | SOBRE C | PUNTUACION |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|
| PRODUCTION SECTOR S.L. | 40,00 puntos | 51,00 puntos | 91,00 puntos |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 70/2024, "SERVICIO, PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2024" a la mercantil PRODUCTION SECTOR, S.L con C.I.F: B86964673, por un importe CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (155.150,00 €) más TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (32.581,50 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato serán la celebración de las Fiestas Populares de 2024 las cuales comenzarán el 21 de junio y finalizarán el 25 de junio de 2024

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PRODUCTION SECTOR, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Fuera del Orden del día nº 3: Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de Ejecución del Soterramiento de la Línea de Media Tensión en [REDACTED]. (PA 55/2024) presentado por la EIFFAGE ENERGIA S.A.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.06.2024 correcta la numeración | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2024 a las 13:54:36 Página 39 de 39 | FIRMAS 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/06/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 12/06/2024 13:49 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por EIFFAGE ENERGÍA S.A., con número 25741 de registro de entrada de documentos, de fecha 7 de junio de 2024, se ha presentado PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD del "PROYECTO DE EJECUCION DEL SOTERRAMIENTO DE LINEA DE MEDIA TENSION EN [REDACTED]". (PA 55/2024).

La Empresa adjudicataria de las labores de coordinación de dicho Plan, ha designado como Coordinador en materia de seguridad y salud a D. [REDACTED].

Que por parte del Coordinador y de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable al Plan presentado, dado que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997 para su aprobación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando dicho Plan de Seguridad y Salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.